



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FÓMEQUE, CUNDINAMARCA

Calle 6 N. 3-15/19 – Tel: 3105531086
Email: jrmpalfomeque@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL **ESTADO CIVIL No. 009** DEL **3 DE FEBERO 2023**, SEGÚN LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P.

RAD.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	DECISIÓN
2527940890012017-00005-00	EJECUTIVO	BLANCA NUBIA FUENTES Y OTROS	JOSÉ GUILLERMO BOBADILLA B.	2-febrero-23	REPROGRAMA DILIGENCIA DE ENTREGA DE BIENES.
2527940890012018-00024-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	ALEYXI CASTILLA GUERRERO	2-febrero-23	ORDENA ENTREGAR DEPÓSITO JUDICIAL AL CURADOR AD-LITEM.
2527940890012022-00045-00	SUCESIÓN	LUZ MERY AGUDELO ÁVILA	MARÍA DEL CARMEN ÁVILA DE AGUDELO	2-febrero-23	ORDENA REQUERIR A LA DIAN, CONCEDE 10 DÍAS.
2527940890012022-00085-00	PERTENENCIA	LUIS ALBEIRO VELÁSQUEZ H.	HER. INDET. DE ANTONIO CASTRO	2-febrero-23	TIENE EN CUENTA CONTESTACIÓN DEL CURADOR AD-LITEM, ORDENA REQUERIR ENTIDADES.
2527940890012022-00111-00	VERBAL	HERNANDO RINCÓN PADILLA	YANETH CRISTINA ALVARADO ROMERO Y OTROS	2-febrero-23	PREVIO A RESOLVER PETICIÓN REQUIERE A LA PARTE ACTORA; ORDENA OFICIAR ENTIDADES.
2527940890012022-00174-00	EJECUTIVO	PRECOOPERATIVA DE SERVICIOS JUDICIALES	NICOLAS JOSÉ GONZÁLEZ LOZANO	2-febrero-23	APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y COSTAS.
2527940890012023-00002-00	EJECUTIVO	YOLANDA BUITRAGO	MARÍA LUISA ROMERO	2-febrero-23	PONE EN CONOCIMIENTO DE LA PARTE ACTORA.
2527940890012023-00006-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	URIEL DARIO GUEVARA VELÁQUEZ	2-febrero-23	NIEGA MANDAMIENTO DE PAGO.

Notificación: Para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente estado en lugar público de la secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Fómeque, por el término legal de un día, hoy 3 de febrero de 2023, a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Angela Lizeth Rivera Fuentes

Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Fomeque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11051b66ecbea9c18d909624b3619614afe3d0891898714c88e2faad6652873f**

Documento generado en 02/02/2023 03:56:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>